



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2015-MDS

Surquillo, 01 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Informe N° 021-2015-GPPCI de fecha 31 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, así como la Resolución de Alcaldía N° 125-2015-MDS; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2015-MDS de fecha 24 de marzo de 2015 se conformó el equipo de trabajo encargado de cumplir la Meta N° 27 "Elaborar el Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura";

Que, en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 125-2015-MDS, se consignó de manera errónea la conformación de los integrantes del equipo de trabajo, los mismos que fueron mencionados por nombres, debiendo ser por cargos;

Que, el artículo 201.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, refiere que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 125-2015-MDS de fecha 24 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

DICE:

"Artículo Primero.- Conformar el Equipo de Trabajo, encargado de cumplir la meta de elaborar el Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, el mismo que estará integrado por los siguientes:

1. Don Rider Cáceres Horna, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.
2. Don Carlos Aparicio Godoy Canales, Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.
3. Don César Rosas Llerena, Sub Gerente de Educación.";





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DEBE DECIR:

“Artículo Primero.- Conformar el Equipo de Trabajo, encargado de cumplir la meta de elaborar el Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, el mismo que estará integrado por los siguientes:

1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.
2. Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.
3. Sub Gerente de Educación.”;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 125-2015-MDS de fecha 24 de marzo de 2015, se mantiene firme, no habiéndose alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y consentida que ésta quede, la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE